

Contrato de adhesión al espacio de datos TWINPARKS

Entre, IPARTIC CONSULTING, S.L. (marca comercial beXReal), con domicilio en Laga Bidea Edificio 804 de Derio 48160 Bizkaia y CIF B95972469 en adelante referido como el “Promotor del Espacio”

y, XXX, con domicilio en XXX y CIF XXX en adelante referido como el “Participante/Proveedor”

Ambos podrán ser en adelante referidos como “las partes”

ANTECEDENTES

Twinparks es un Espacio de Datos promovido por IPARTIC CONSULTING, S.L. que tiene por objeto la mejora de la gestión de áreas industriales y sus empresas, mediante la compartición de datos relacionados con su sostenibilidad económica, ambiental y social.

Twinparks es un Espacio de Datos creado con el apoyo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en la Segunda convocatoria de Espacios de Datos Sectoriales para la creación de demostradores y casos de uso de espacios de compartición de datos regulada por la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, con número de expediente TSI-100123-2024-32.

Twinparks es un Espacio de Datos creado de acuerdo con el Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo relativo a la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Reglamento de Gobernanza de Datos) y con las especificaciones UNE relativas a los Espacios de Datos, especialmente la UNE-00087:2025.

Twinparks es un Espacio de Datos que se encuentra incluido en el Catálogo de Espacios de Datos, publicado por la CRED (Centro de Referencia de Espacios de Datos) con fecha 15/10/25, que son elegibles para la convocatoria Kit Espacios de Datos regulada por la Orden TDF/758/2025.

CONSIDERANDO

La Orden TDF/758/2025, de 11 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante el fomento de la adaptación e incorporación de participantes a los espacios de datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Kit Espacios de Datos).

La Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convoca las ayudas destinadas la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante el fomento de la adaptación e incorporación de participantes a los espacios de datos, en el marco del PRTR (Kit Espacios de Datos)

DEFINICIONES

A efectos del presente contrato se consideran de aplicación los términos, definiciones y abreviaturas reflejadas en la especificación UNE-00087:2025.

En particular,

- Participante: Entidad sujeta al sistema de gobernanza que interactúa con el Espacio de Datos independientemente de su rol
- Proveedor: Participante que ofrece datos, productos de datos o servicios al Espacio de Datos

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

La principal finalidad del presente contrato es regular la adhesión del **Participante/Proveedor** al Espacio de Datos Twinparks así como los derechos y obligaciones de las partes relacionadas con la compartición, acceso y uso de datos.

Este proceso de adhesión queda sujeto en todos sus términos a lo dispuesto en la Orden TDF/758/2025, de 11 de julio y la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, referidas en el apartado CONSIDERANDO anterior.

Este proceso de adhesión queda igualmente sujeto a lo establecido en el punto 6.- CICLO DE PARTICIPACION del Modelo de Gobernanza referido en la cláusula siguiente.

2.- MODELO DE GOBERNANZA

El Espacio de Datos Twinparks dispone de un modelo de gobernanza coherente con lo dispuesto en la especificación UNE-00087:2025 que queda recogido en el documento “251030_Twinparks Modelo_Gobernanza” que forma parte del presente contrato.

La firma del presente contrato implica la aceptación en todos sus términos de dicho modelo de gobernanza

3.- ALCANCE

El Anexo I recoge los tipos de datos y condiciones técnicas relacionadas con los mismos así como con su uso en twinparks. En particular, mediante la firma del presente contrato se concede acceso según punto 2 del Anexo I (Compartición de datos de factura energética).

4.- ROL

La adhesión al Espacio de datos “Twinparks” se realiza en calidad de:

- ☐ Participante: Entidad sujeta al sistema de gobernanza que interactúa con el Espacio de Datos independientemente de su rol
- ☐ Proveedor: Participante que ofrece datos, productos de datos o servicios al Espacio de Datos

Salvo que se indique expresamente lo contrario la adhesión se realizará en calidad de Proveedor. Los derechos y obligaciones de cada uno de los roles, incluyendo aquellos relativos a la Autoridad de Gobierno y Operador del Espacio de Datos, está definidos en el referido Modelo de Gobernanza.

En particular, el Participante/Proveedor deberán:

En relación con el consumo de datos/servicios ofertados por “Twinparks”

- Respeto de los términos de uso: ajustar el uso de los datos a las licencias establecidas (por ejemplo, si solo se permite uso interno o si puede compartirse con terceros).
- Seguridad y confidencialidad: implementar medidas para proteger los datos frente a accesos no autorizados, brechas de seguridad o usos no previstos.
- Devolución o supresión de datos: en caso de que finalice su relación con el espacio o caduquen las licencias.
- Retroalimentación de calidad: informar al proveedor de datos y/o servicios sobre problemas de calidad o formatos inadecuados.

En relación con la oferta de datos, productos de datos y servicios que ofrecen a “Twinparks”

- Poner a disposición del espacio de datos la oferta de datos y/o servicios, garantizando la calidad y disponibilidad de los niveles de servicio pactados.
- Definir las condiciones de uso y políticas de acceso (por ejemplo, licencias, cláusulas de confidencialidad).
- Facilitar la conexión entre consumidores de datos y/o servicios y los proveedores de datos y/o servicios, gestionando catálogos o plataformas de descubrimiento de datos.

5.- DURACION

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma, tendrá una duración de 12 meses y se renovará anualmente de manera automática.

6.- TERMINACION / RESOLUCION

El presente contrato podrá terminar por;

- Mutuo acuerdo: Ambas partes deciden conjuntamente dar por finalizada la relación contractual.
- Renuncia: Una de las partes renuncia voluntariamente a la obligación de continuar con el contrato.
- Rescisión por voluntad unilateral: Una parte puede dar por terminado el contrato si la otra incurre en un incumplimiento grave que le cause perjuicios significativos.
- Imposibilidad de cumplimiento: El contrato podrá finalizar ante cualquier evento que haga imposible el cumplimiento del mismo incluso cuando dicho evento suceda por causas ajenas a la voluntad de las partes.

Las partes aceptarán el dictamen del Comité de Gobernanza en relación con las condiciones de terminación o resolución del contrato, sin perjuicio de los derechos legales que les asistan.

7.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación, alteración, adición o enmienda a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo todos sus contenidos, requerirá el acuerdo mutuo, expreso y por escrito de ambas partes.

La Parte que desee proponer una modificación deberá notificar a la otra por escrito (mediante correo electrónico certificado o burofax, con acuse de recibo), detallando los cambios propuestos y la justificación de estos. La Parte receptora tendrá un plazo de 15 días hábiles para aceptar o rechazar la propuesta. La falta de respuesta en dicho plazo se entenderá como un rechazo de la propuesta.

Una vez aceptados los cambios por ambas Partes, estos se formalizarán mediante la firma de una Adenda o Anexo al presente Contrato, que pasará a formar parte integrante del mismo. La Adenda deberá especificar claramente las cláusulas o anexos del Contrato original que se modifican, sustituyen o eliminan.

Excepto por las modificaciones realizadas mediante la Adenda correspondiente, todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato original permanecerán en pleno vigor y efecto.

8.- NOTIFICACIONES FORMALES

Por el Promotor del Espacio
Nombre: Rafael Ispizua Anduiza
DNI: 16030713N
Cargo: CEO
Dirección: Laga Bidea Edificio 804
Derio (48160) Bizkaia
Mail: rafael.ispizua@bexreal.com
Teléfono: 609 434001

Por el Participante/Proveedor

Nombre:
DNI:
Cargo:
Dirección:

Mail:
Teléfono:

9.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Ley Aplicable.

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de España. Para todo lo no previsto expresamente en este acuerdo, las Partes se someten a lo dispuesto en el Código Civil, el Código de Comercio y demás legislación española aplicable a los contratos mercantiles.

Jurisdicción y Competencia.

Para cualquier controversia, litigio, discrepancia o reclamación que pudiera surgir en la interpretación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente Contrato, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao.

10.- FUERZA MAYOR

Las Partes acuerdan que, en caso de ocurrir un suceso de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato (excepto las de pago y seguridad de los datos), se estará a lo

dispuesto en el Artículo 1105 del Código Civil español y la jurisprudencia aplicable. La Parte afectada deberá notificar inmediatamente a la otra y hará todo lo razonablemente posible para mitigar los efectos del evento. Si la imposibilidad de cumplimiento se extiende más allá de 60 días, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes, quedando subsistentes las obligaciones de confidencialidad y protección de datos.

FIRMAS

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, en el lugar y fecha indicados

Por el Promotor del Espacio

Nombre: Rafael Ispizua Anduiza

DNI: 16030713N

Cargo: CEO

Dirección: Laga Bidea Edificio 804

Derio (48160) Bizkaia

Mail: rafael.ispizua@bexreal.com

Teléfono: 609 434001

Por el Participante/Proveedor

Nombre:

DNI:

Cargo:

Dirección:

Mail:

Teléfono:

ANEXO I ENERGETICO

Este Anexo forma parte integrante del Contrato de Adhesión al Espacio de Datos TwinParks, y tiene por objeto concretar los tipos de datos y accesos que la Empresa Participante decide compartir voluntariamente.

1. Principios generales

- 1.1. La Empresa Participante no cede la titularidad de ningún dato ni sistema.
- 1.2. El acceso se concede de forma limitada, para finalidades concretas, bajo control técnico y puede ser revocado conforme a este Anexo.
- 1.3. La Empresa podrá optar por uno, varios o ninguno de los tipos de datos y accesos descritos a continuación.

2. Compartición de datos de factura energética

- 2.1. Alcance: La Empresa Participante autoriza la compartición de información contenida en sus facturas energéticas, incluyendo, entre otros: consumo energético agregado, desgloses por periodos tarifarios (P1–P6), potencias contratadas, costes por periodo, información temporal (mensual) y otros.
- 2.2. Exclusiones: Quedan expresamente excluidos los datos personales, datos bancarios y cláusulas contractuales confidenciales
- 2.3. Finalidad autorizada: Los datos podrán utilizarse exclusivamente para análisis energético, benchmarking agregado, generación de indicadores y prestación de servicios de valor añadido (incluidos servicios basados en LLM)

3. Acceso a plataformas de distribuidora y/o comercializadora (optativo)

- 3.1. Modalidad de acceso: La Empresa podrá autorizar, de forma expresa, acceso técnico limitado a: portales web de la distribuidora y de la comercializadora. Dicho acceso se realizará preferentemente mediante APIs oficiales, cuando existan, mecanismos de descarga automatizada o delegación técnica controlada
- 3.2. Alcance del acceso: El acceso se limitará a datos de consumo, históricos energéticos. información de facturación técnica. En ningún caso implicará capacidad de contratación, modificación de condiciones o acceso a datos económicos sensibles
- 3.3. Responsabilidad: La Empresa Participante mantiene la responsabilidad sobre las credenciales y el derecho a revocar el acceso en cualquier momento

4. Acceso a sistemas IoT y monitorización energética (optativo)

- 4.1. Tipología de sistemas: La Empresa podrá autorizar acceso a datos procedentes de sensores energéticos, sistemas IoT de monitorización, SCADA energéticos y sistemas de gestión energética (EMS)
- 4.2. Naturaleza del acceso: El acceso será de solo lectura, no intrusivo y preferentemente mediante APIs o conectores, siempre limitado a variables energéticas

4.3. Datos excluidos: No se accederá a señales de control, parámetros de proceso productivo, datos que permitan inferir secretos industriales y sistemas OT críticos

5. Implementación técnica del control de acceso

5.1. Todos los accesos descritos en este Anexo se implementarán mediante conectores de Espacio de Datos, políticas de uso legibles por máquina y mecanismos de autenticación y trazabilidad

5.2. Las políticas de uso definirán, entre otros la finalidad autorizada, duración del acceso, actores autorizados y límites de reutilización

6. Revocación y modificación

6.1. La Empresa Participante podrá modificar el alcance de los datos compartidos, suspender accesos y revocar autorizaciones

6.2. La revocación no afectará a tratamientos ya realizados conforme a autorización válida y sí impedirá accesos futuros

7. Nivel de agregación y anonimización

7.1. Salvo acuerdo expreso, los datos se tratarán de forma agregada, anonimizada cuando sea posible y evitando identificación individual en análisis comparativos

8. Responsabilidad y limitaciones

8.1. TwinParks no asumirá responsabilidad por interrupciones en sistemas de terceros y errores en datos de origen, así como por decisiones empresariales basadas en los análisis

8.2. Los servicios ofrecidos tienen carácter informativo, de apoyo a la decisión y nunca vinculantes

La ejecución del presente contrato podrá requerir actividades complementarias como:

- Estrategia de negocio: Identificación de las oportunidades que ofrece la compartición de datos, selección de espacio de datos, elaboración del plan de negocio, etc.
- Soporte jurídico: Análisis de las condiciones del espacio de datos, negociación del contrato de adhesión, identificación y resolución de las brechas en el cumplimiento normativo.
- Desarrollo técnico: Identificación y catalogado de datos, anonimización de datos, preparación de los datos, creación de los productos de datos, integración con el espacio de datos, etc.
- Adquisición de productos: software como, Conexión a Espacios de datos, Gobernanza y Gestión de Metadatos, Herramientas de tratamiento de datos, Descubrimiento y Análisis de datos, Despliegue de Casos de Uso, Seguridad y privacidad, Herramientas para asegurar el cumplimiento normativo, Reglamento del Espacio Europeo de Datos de Salud.